

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**61067** *Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas Juan de la Cierva-Formación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.*

BDNS(Identif.): 429708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas Juan de la Cierva-Formación, las siguientes entidades:

1. En el caso de las ayudas del turno general y del turno de personas con discapacidad podrán ser entidades beneficiarias las siguientes:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

f) Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

2. En el caso de las ayudas para el turno FJC-INIA-CCAA, solo podrán ser entidades beneficiarias, de entre las indicadas anteriormente, los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Las ayudas Juan de la Cierva-Formación tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de doctor, por un periodo de dos años, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas Juan de la Cierva-Formación será de 11.250.000 euros, con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2020, o equivalentes de ejercicios posteriores.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación a las ayudas Juan de la Cierva-Formación serán presentadas por las entidades. Previamente a la presentación de la solicitud, la persona participante realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Ambos procedimientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 17 de enero de 2019 al 7 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la cumplimentación y firma por las personas participantes del formulario electrónico de solicitud será del 17 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de participación a las ayudas Juan de la Cierva-Formación serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Méritos curriculares de la persona participante.

b) Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre la persona participante.

Las puntuaciones y ponderaciones están establecidas en el artículo 62 de la resolución de convocatoria.

Madrid, 20 de diciembre de 2018.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Ángeles Heras Caballero.

ID: A180075812-1